



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 13 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 13/04/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores: Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivinchá y el Abg. Alipio Soncco Layme; visto la propuesta de Convenio N° 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR Convenio de Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los sectores de Accacco Central, Tintaya, Surapi, Machac Marca, Japo Mocco y Palcca de la comunidad Accacco del distrito de Santo Tomás – provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el artículo 9° numeral 26 de la precitada norma establece: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en virtud de la Ley N° 31436, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otras medidas; la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a través de su anexo N° 01, recibió la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los sectores de Accacco Central, Tintaya, Surapi, Machac Marca, Japo Mocco y Palcca de la comunidad Accacco del distrito de Santo Tomás – provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2454684, un presupuesto de S/. 1,180,103.00 (Un Millón Ciento Ochenta Mil Ciento Tres con 00/100 soles);

Que, mediante correo electrónico de fecha 11/04/2022, tramitado por mesa de partes de la Entidad con expediente N° 4335 de fecha 12/04/2022, el Programa Nacional de Saneamiento Rural – CAC Cusco, remite a la señorita alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el Convenio de transferencia y/o seguimiento de recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas en favor del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los sectores de Accacco Central, Tintaya, Surapi, Machac Marca, Japo Mocco y Palcca de la comunidad Accacco del distrito de Santo Tomás – provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco", para su suscripción, tomándose en cuenta las indicaciones detalladas en el citado correo electrónico;

Que, mediante Informe N° 758-2022-ISR-GI/MPCH con fecha de registro 12/04/2022, el Gerente de Infraestructura, solicita la suscripción de la propuesta de Convenio N° 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR Convenio de Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los sectores de Accacco Central, Tintaya, Surapi, Machac Marca, Japo Mocco y Palcca de la comunidad Accacco del distrito de Santo Tomás – provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; remitida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



que tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes, para el cumplimiento del objetivo del financiamiento y/o de seguimiento del proyecto, para lo cual el MEF transfirió los recursos públicos a favor de la municipalidad los que deben ser destinados única y exclusivamente a la ejecución y supervisión del proyecto, el que se ejecutará bajo la modalidad de: administración indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo la vigencia del citado convenio a partir del día siguiente de su suscripción y culmina con la liquidación técnica y financiera del convenio y/o la conformidad de la rendición de los recursos transferidos que presentará la municipalidad a vivienda; la misma que fue sustentada a través del Informe Técnico N° 006-2022-ISR-GI/MPCH por el Gerente de Infraestructura;

Que, según Opinión Legal N° 336-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 13/04/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente aprobar la propuesta de Convenio de transferencia y/o seguimiento de recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas en favor del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los sectores de Accacco Central, Tintaya, Surapi, Machac Marca, Japo Mocco y Palcca de la Comunidad Accacco, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco"; cuyo objeto es establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes, para el financiamiento y/o seguimiento del proyecto, para lo cual el MEF transfirió los recursos públicos a favor de la municipalidad, los que deben ser destinados única y exclusivamente a la ejecución y supervisión del proyecto, el que se ejecutará bajo la modalidad de administración indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado; según Informe Técnico N° 006-2022-ISR-GI/MPCH de fecha 12/04/2022; y de conformidad a lo establecido en el artículo 7° numeral 7.8) de la Ley 31436, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas; y, por estar conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la estación orden del día de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 13/04/2022, en la cual, se pone a consideración del pleno de concejo municipal, la solicitud de suscripción del Convenio N° 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR Convenio de Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los sectores de Accacco Central, Tintaya, Surapi, Machac Marca, Japo Mocco y Palcca de la comunidad Accacco del distrito de Santo Tomás – provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Director de Estudios y Proyectos; luego puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por MAYORIA del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **CONVENIO N° 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR CONVENIO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE ACCACCO CENTRAL, TINTAYA, SURAPI, MACHAC MARCA, JAPO MOCCO Y PALCCA DE LA COMUNIDAD ACCACCO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO, ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**; siendo la vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y culmina con la liquidación técnica y financiera del convenio y/o la conformidad de la rendición de los recursos transferidos que presentará la municipalidad al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe en representación de la Entidad Edil, suscriba el convenio señalado en el artículo precedente.



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



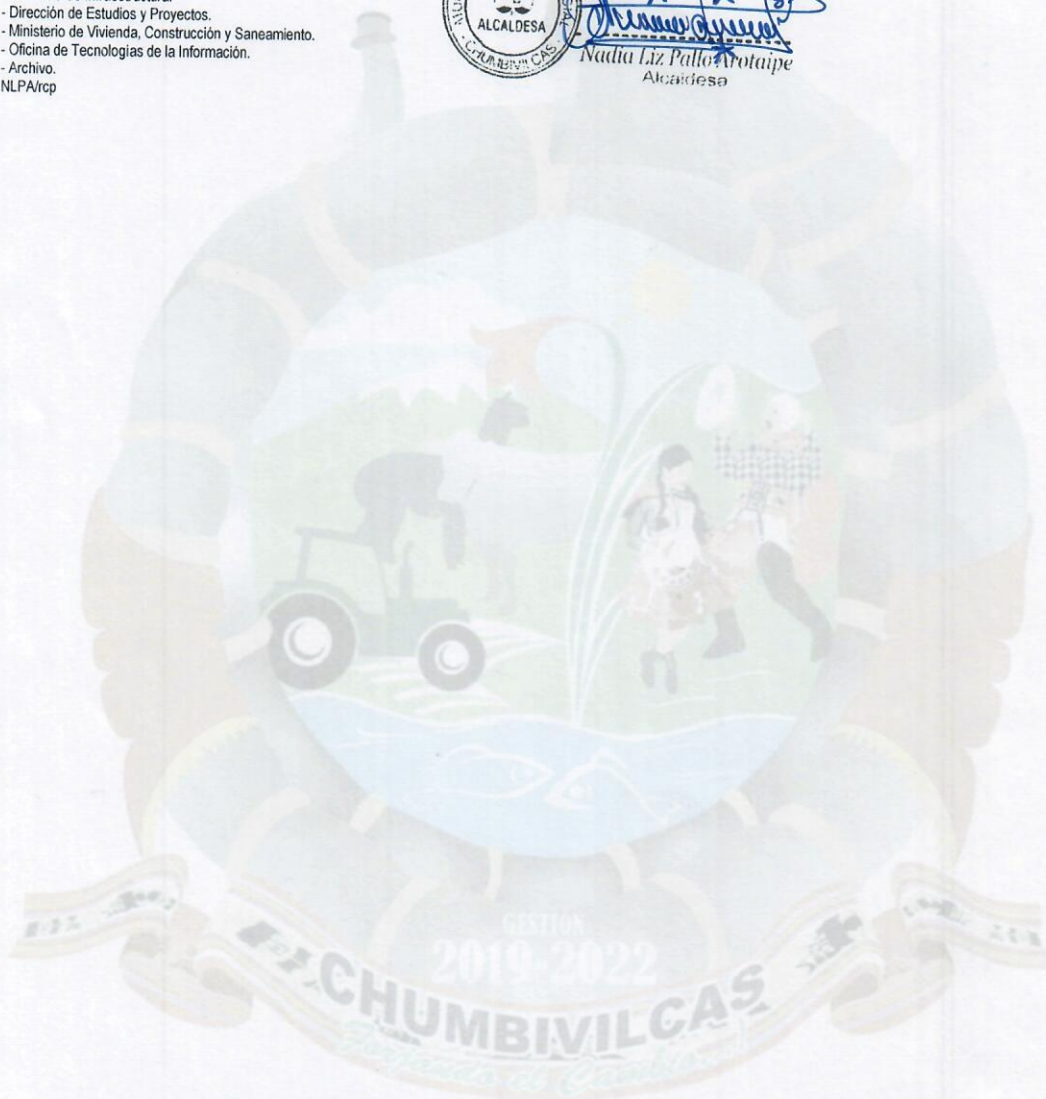
ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura.
- Dirección de Estudios y Proyectos.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rcp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Nadia Liz Pallo Arotaipe
Alcaldesa



Forjando el cambio